



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"  
"Perú supunchikpa Iskay Pachak Watari. iskay pachak watariam qispisqamanta karui"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 238 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 19 JUL. 2021

VISTO:

El Memorandum N° 281-2021-GR APURIMAC/GR, de fecha 19 de julio del 2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114 -2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 14/04/2021, se encargo a partir de la fecha, a la Lic. En Turismo Hotelería y Gastronomía Lidia Paniagua Pumacayo, en el cargo y funciones de Directora Regional Sectorial Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/07/2021, mediante Memorandum N° 281-2021-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido la encargatura de la Lic. En Turismo Hotelería y Gastronomía Lidia Paniagua Pumacayo, en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispone encargar solo funciones al Ing. Agrónomo Juan Antonio Romero Peñaloza, actual Gerente Regional de Desarrollo Económico, en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"  
"Peri supunchikpa Skaq' Pachak Watari, iskay pachak watariqni qispisqamant' kaurui"



238

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura de la Lic. En Turismo Hotelería y Gastronomía Lidia Paniagua Pumacayo, en el cargo y funciones de Directora Regional Sectorial Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac. expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, y disponiendo efectúe Acta de entrega a su sucesor conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Ing. Agrónomo Juan Antonio Romero Peñaloza, solo funciones de Director Regional Sectorial Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Accion Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación y en tanto vea por conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, a la Lic. En Turismo Hotelería y Gastronomía Lidia Paniagua Pumacayo, a fin de que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



**BÁLTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
Gobernador Regional  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



SINGR  
FOC66

